

JUNTA
REGLAMENTADORA DE
SERVICIO PÚBLICO
DE PUERTO RICO



Avenida Muñoz Rivera #268,
Edificio World Plaza Suite 202,
Hato Rey, Puerto Rico 00918-1925



Lunes a Viernes
8:30 a.m. a 12:00 p.m.
y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.



(787) 523-6262



secretaria@jrsp.pr.gov



@JRSPPR

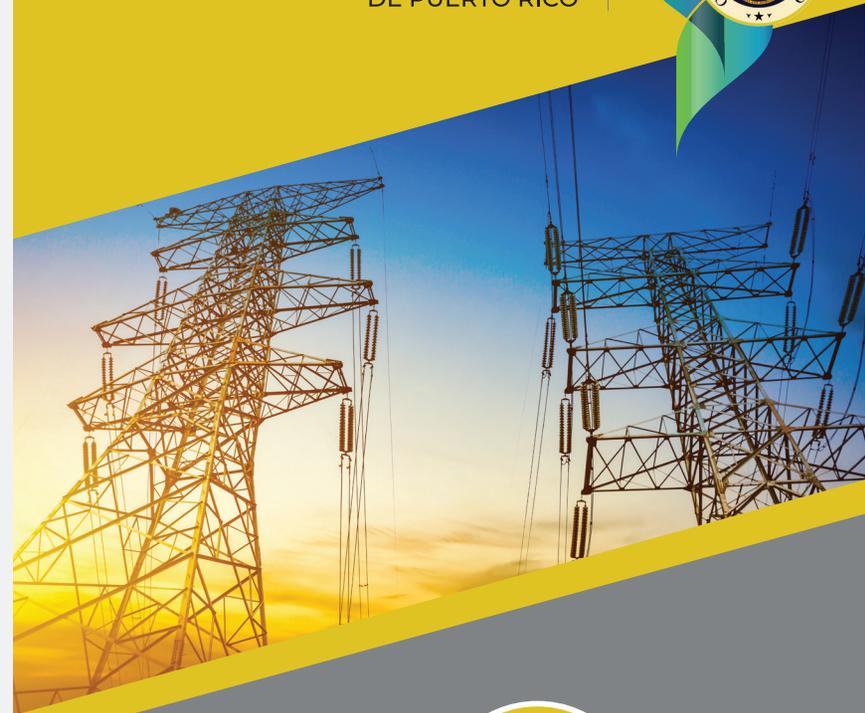


@EnergiaNEPR



@juntareglamentadorajrsp

JUNTA
REGLAMENTADORA DE
SERVICIO PÚBLICO
DE PUERTO RICO



PRESENTACIÓN DE QUERELLAS Y RECURSOS ANTE EL NEPR

Individuos

PRESENTACIÓN DE QUERELLAS Y RECURSOS ANTE EL NEPR

Individuos



Si va a iniciar una acción o procedimiento adjudicativo ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR) y dicha acción o procedimiento va dirigida a cualquier persona natural, debe seguir el siguiente proceso conforme a las instrucciones establecidas mediante orden por el NEPR en la Secretaría del NEPR. A continuación, desglosamos los pasos a seguir al radicar una querella o recurso ante el NEPR.

1 Presentar un original y dos (2) copias de su querella o recurso en la Secretaría del NEPR. La comparecencia debe cumplir con estos requisitos:

- a. Estar en papel tamaño carta, en letra impresa tamaño 12 y a doble espacio;
- b. Encabezamiento o epígrafe con el nombre del NEPR;
- c. Nombre completo de todos los promoventes comparecientes (querellantes)
- d. Dirección física y postal, teléfono y dirección de correo electrónico de los promoventes comparecientes;
- e. Nombre completo de todos los promovidos, según lo conozca el promovente;
- f. Dirección física y postal, teléfono y dirección de correo electrónico de todos los promovidos, según lo conozca la parte promovente;
- g. Número de caso asignado por el NEPR (si aplica);
- h. Materia o asunto del pleito;
- i. Una relación sucinta y sencilla de los hechos demostrativos de que el promovente tiene derecho a un remedio;
- j. Solicitud del o de los remedios a los que crea tener derecho.
 1. Una valorización de los remedios si aplica.
- k. Debe incluir copia de cualquier gestión realizada con la parte promovida (carta, factura, contrato, etc.)

2 La Secretaría del NEPR marcará o ponchará la querella o recursos y sus copias, conservará el original y entregará las copias ponchadas o marcadas a la persona que haya ido a presentar el documento. Del ponche surgirá la fecha (día, mes, año y hora) en que el documento fue presentado.

3 La Secretaría expedirá la citación de cada uno de los promovidos con la fecha de presentación de esta. La citación contendrá una advertencia de que el promovido deberá contestar las alegaciones formuladas en la querella o recurso dentro de un período de veinte (20) días a partir de la fecha de notificación.

4 El promovente debe notificar a la parte promovida. Para realizar esta acción, tiene estas dos alternativas:

- a. El promovente enviará a los promovidos, la citación y copia fiel y exacta de la querella o recurso ponchada y anejos, si alguno, por correo certificado con acuse de recibo a la última dirección de correo postal conocida de cada promovido.
- b. El promovente entregará, personalmente, a la parte promovida la citación y copia fiel y exacta de la querella o recurso ponchado y anejos. La notificación debe ser realizada por una persona de 18 años o más, que no sea parte del pleito ni su abogado, que sepa leer y escribir.
 1. El diligenciante debe certificar la entrega y constar la fecha, hora y dirección física del lugar en que hizo la entrega, así como el nombre de la persona a quién la entregó.

5 Si en un término de cuarenta y cinco (45) días, a partir de la fecha en que fue presentada la querella o recurso, aún no se ha podido notificar a los promovidos del procedimiento en su contra, el promovente debe informar mediante moción al NEPR. Esta moción debe contener un informe detallado de todas las diligencias y esfuerzos para notificar a los promovidos y debe certificar que la información allí incluida es cierta.

6 Luego de evaluar la moción presentada por el promovente, el NEPR emitirá una orden en la que indicará las diligencias o esfuerzos adicionales que debe realizar y el término dentro del cual se debe llevar a cabo.